



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 417-2024-CCO-UNJ

Jaén, 09 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 131-2024-UNJ/EPG/SEVM, de la Dirección de la Escuela de Posgrado, el Acuerdo N° 005-2024-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 09 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento. Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias (...)", Concordante con el Art. 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante oficio N° 131-2024-UNJ/EPG/SEVM, de fecha 27 de agosto de 2024, el Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, Director de la Escuela de Posgrado, solicita la aprobación de los Resultados del EXAMEN DE ADMISIÓN 2024-II, del Programa de Maestrías en Gestión Pública y la Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua;

Que, el artículo 43, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece sobre los estudios de posgrado, señalando que conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes:

43.1 Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.

43.2 Maestrías: Estos estudios pueden ser: 43.2.1 Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional.

43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación.

Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero.

43.3 Doctorados: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa;

Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, en concordancia con la Ley N° 29304 "Ley que Crea la Universidad Nacional de Jaén", de fecha 19 de diciembre del 2008, y el Artículo 66 del Estatuto contenida en la Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de Septiembre del 2020, refiere que: "La admisión a la UNJ, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 417-2024-CCO-UNJ

09-SETIEMBRE-2024

Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento. El concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica";

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Ordinaria, de fecha 09 de setiembre de 2024, emite el siguiente: ACUERDO N° 05-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, TOMAR CONOCIMIENTO de los resultados del proceso de admisión, EXAMEN 2024-II, programa de Maestrías en Gestión Pública y la Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuenas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, realizado el 18 de agosto de 2024, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.

Por UNANIMIDAD APROBAR el CUADRO DE INGRESANTES de los resultados del proceso de admisión EXAMEN 2024-II, Programa de Maestrías en Gestión Pública y la Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuenas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, realizado el 18 de agosto de 2024, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNAJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de los resultados del proceso de admisión, EXAMEN 2024-II, programa de Maestrías en Gestión Pública y la Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuenas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, realizado el 18 de agosto de 2024, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el CUADRO DE INGRESANTES de los resultados del proceso de admisión EXAMEN 2024-II, Programa de Maestrías en Gestión Pública y la Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuenas Hidrográficas y Diplomacia del Agua, realizado el 18 de agosto de 2024, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL	CONDICIÓN
1	CABRERA SERRANO SAITD	15	ACEPTADO
2	CARRASCO NUÑEZ EILY MARYORI	16	ACEPTADO
3	COLLASOS CORREA DENIS	17	ACEPTADO
4	DELGADO CUEVA CRISS OLIVIA	15	ACEPTADO
5	GUERRA CHUQUIPIONDO ROMEO	17	ACEPTADO
6	HERRERA VASQUEZ DARWIN YOEL	13	ACEPTADO
7	LAZO RAMOS LUIS ENRIQUE	18	ACEPTADO
8	LLANTO GARCIA LETICIA DEL GIOVANY	16	ACEPTADO
9	MALCA REYES JOSE MARTIN	13	ACEPTADO
10	MEGO SILVA ELCER	15	ACEPTADO
11	OBLITAS VASQUEZ JAROLD	15	ACEPTADO
12	RAMIREZ SOBRINO EDWIN IVAN	14	ACEPTADO
13	RIVERA VÁSQUEZ ANAHIT ESTÉFANY	17	ACEPTADO
14	SANCHEZ SANCHEZ RUTHMIN YULIA	13	ACEPTADO
15	SILVA GONZALES LUIS JOSE	13	ACEPTADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 417-2024-CCO-UNJ

09-SETIEMBRE-2024

16	TORRES MAURIOLA HILDA STEPHANIA	16	ACEPTADO
17	TERRONES CHAVEZJORGE ISAIAS	16	ACEPTADO
18	VASQUEZ CAYAO ERLITA	18	ACEPTADO

MAESTRÍA EN RECURSOS HÍDRICOS CON MENCIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y DIPLOMACIA DEL AGUA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO FINAL	CONDICIÓN
1	ALBERCA CASTILLO SANDRA YANIRA	17	ACEPTADO
2	CABRERA DELGADO ELSE	16	ACEPTADO
3	CARRASCO DELGADO WALTHER	16	ACEPTADO
4	CHASQUERO MARTINEZ JUAN CARLOS	18	ACEPTADO
5	DÍAZ HERNÁNDEZ DALÍ	18	ACEPTADO
6	GORDILLO FERNANDEZ ANDERSON MANUEL	14	ACEPTADO
7	GUERRERO SANTA CRUZ LEW JUDITH	16	ACEPTADO
8	NAGKABAI AKUTS ROBERT	14	ACEPTADO
9	PARDO PINEDO JOAN ENRIQUE	18	ACEPTADO
10	RIMARACHIN CAYATOPA DOLORES VICTORIA	16	ACEPTADO
11	RUÍZ CUBAS JOSÉ LUISDEFRAIN	15	ACEPTADO
12	RUIZ ROMAN YOHANI ROSELY	17	ACEPTADO

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACION en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.VPI.
EPG DGA.OTI.
Arch/2024.

Página 3 de 3

Carretera Jaén - San Ignacio Km. 24, Sector Yanayacu